

DECRETO ALCALDICIO N° 1837

CHEPICA, 09 SEP 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- La celebración de los 209 años de nuestra Independencia Nacional, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Ramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-
 - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, del Decreto No. 1534, del 12 de diciembre de 1967, los días 18 y 19 de Septiembre, la Bandera Nacional deberá izarse obligatoriamente, y al tope.
 - Que, es conveniente promover el buen uso de los emblemas nacionales y procurar que sean considerados con respeto por la ciudadanía.

VISTOS:

Lo consagrado en el Decreto No. 1534, del 12 de diciembre de 1967; La Resolución N° 7 del 29 de septiembre del 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N°. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registros de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del at. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

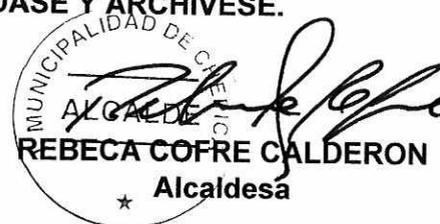
DECRETO:

1. **ORDENASE el Embanderamiento general de la comuna de Chépica, los días 18 y 19 de septiembre de 2019**, con motivo de conmemorarse un nuevo aniversario de la Independencia Nacional y de las Glorias del Ejército, respectivamente.
2. En cuanto a la forma de colocar la Bandera Nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio, deberán observarse estrictamente disposiciones consagradas en el Decreto No. 1534, del 12 de diciembre de 1967, del Ministerio de Interior, que determina los Emblemas Nacionales y Reglamenta su Uso.
3. Remítase copia de este instrumento a la Administración Municipal, Inspección Municipal, al Departamento de Cultura para su difusión y a Carabineros de Chile para su conocimiento y fines

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHIVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



RCC/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- c.c Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.